

Ficha de metadatos

Objetivo	6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
Meta	6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según corresponda.
Nombre del indicador	6.5.2 Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas
Definición	Es la proporción de área de las cuencas transfronterizas dentro de un país que cuentan con un arreglo operativo para la cooperación hídrica.
Tipo de indicador	Global
Algoritmo	<p>El indicador se calcula con la siguiente fórmula:</p> $P_{Cuencas} = \left[\frac{A_{CuencasAcuerdo} + A_{AcuíferosAcuerdo}}{A_{CuencasTransfronterizas} + A_{AcuíferosTransfronterizos}} \right] \times 100$ <p>donde:</p> <p>A_{CUENCAS ACUERDO} = Superficie total de las cuencas/sub-cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km2).</p> <p>A_{ACUIFEROS ACUERDO} = Superficie de acuíferos transfronterizos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km2).</p> <p>A_{CUENCAS TRANSFRONTERIZAS} = Superficie total de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos dentro del territorio del país (en km2).</p> <p>A_{ACUIFEROS TRANSFRONTERIZOS} = Superficie total de los acuíferos transfronterizos (en km2).</p>
Descripción narrativa del cálculo del indicador	Se obtiene sumando el área de superficie en un país de las cuencas de captación de aguas superficiales transfronterizas y los acuíferos transfronterizos que están cubiertos por un arreglo operativo y dividiendo el área obtenida por el área total agregada de todas las cuencas transfronterizas y acuíferos transfronterizos. El resultado se multiplica por 100 para obtenerlo expresado como porcentaje.
Unidad de medida	Porcentaje
Cobertura geográfica	Nacional
Referencia temporal	Serie trienal a partir de 2020
Oportunidad	3 años
Periodicidad del indicador	Trienal
Fuente generadora de información estadística utilizada para el cálculo del indicador	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Subdirección General de Administración del Agua. Gerencia de Planificación Hídrica. Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), a partir de los registros administrativos de la Subdirección General Técnica de la Conagua.
Fecha de actualización del indicador	-
Fecha de próxima actualización del indicador	Octubre de 2024
Unidad del Estado (UE) responsable de calcular el indicador	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Subdirección General de Administración del Agua. Gerencia de Planificación Hídrica. Sistema Nacional de Información del Agua (SINA).
Importancia y utilidad del indicador	Este indicador se enfoca en monitorear si las cuencas transfronterizas están cubiertas por acuerdos de cooperación en funcionamiento. Los criterios que deben cumplirse para la cooperación en una cuenca específica que se considere "operativa" buscan captar si los arreglos realmente proporcionan una base adecuada para la cooperación en la gestión del agua. Las cuencas transfronterizas son cuencas que se comparten con otros países, es decir, de cualquier agua superficial (en particular ríos, lagos) o aguas subterráneas que marcan, cruzan o están ubicadas en los límites entre dos o más países. A los efectos del cálculo de este indicador, para las aguas superficiales, la cuenca es la extensión del área de captación; para las aguas subterráneas, el área considerada es la extensión del acuífero.
Referencia nacional y/o internacional	-
Observaciones	Para el indicador se considera como acuerdo para la cooperación en materia de agua a un tratado, convención, acuerdo u otro acuerdo formal bilateral o multilateral, como un memorando de entendimiento, entre países ribereños que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de aguas transfronterizas. Los acuerdos u otro tipo de arreglos formales pueden ser interestatales, intergubernamentales, interministeriales, interinstitucionales o entre autoridades regionales. Para el caso de los acuíferos se consideran las actas y acuerdo firmados de cooperación técnica para la realización de estudios. Para el caso de cuencas, se consideran todas las cuencas transfronterizas tanto de la frontera norte y sur del país, considerándose solamente aquellas con convenio a las cuencas de los ríos Tijuana, Colorado y Bravo.